"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MDM

Morales, 01 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES;

VISTO:

El **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 019-2026-MDM, de fecha 01 de octubre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Concejo (RIC), esin dejar enmarcar los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433. Asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que, para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en un gobierno local, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad; pero en caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda.

Que, considerando que el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Siendo el encargo de: i) Precalificar las presuntas faltas; ii) Documentar la actividad probatoria; iii) Proponer la fundamentación; iv) Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. La Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante INFORME N° 491-2026-RRHH-MDM, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Especialista en Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, la TERNA DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=0CCC90931B1B

CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD Y SOLICITO CONVOCATORIA A SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

Que, mediante INFORME N° 0403-2026-OGA-MDM, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, REMITE TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TECNICO DEL PAD, a fin de que se continue con el tramite correspondiente para su elección y designación, así como la convocatoria a Sesión de Concejo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 259-2026-OGAJ/MDM, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, el INFORME LEGAL RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD), en el cual concluye que, corresponde al Concejo Municipal designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante Acuerdo de Concejo y por el periodo de dos (02) años, renovable por única vez y por el mismo plazo, resulta jurídicamente procedente continuar con los trámites administrativos, correspondiendo al Alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, someter la terna propuesta a consideración del Concejo Municipal, a efectos de que el pleno designe al nuevo secretario Técnico.

Que, mediante **DICTAMEN N° 016-2026-CATPP-MDM**, recibido con **CARTA N° 014-2026-R-MGRS/V-CATPP-MDM**, de fecha 01 de octubre de 2026, la Comisión de Administración, Tributación, Planeamiento y Presupuesto, **RESPECTO A LA DESGINACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, dictamina otorgar opinión **FAVORABLE** y **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y de ser el caso su **APROBACIÓN**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2026-MDM de fecha 01 de octubre de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, propuso y sometió a votación la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Morales, la misma que fue aceptada por el Concejo Municipal.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde al Concejo Municipal designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972
- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, y habiéndose evaluado la terna, la propuesta es la siguiente:

- José Miguel Viena Pinedo – DNI N° 70689762
- Kathya Iris Muñoz Ríos – DNI N° 71230159.
- Jimmy Bryan Tapullima García – DNI N° 71476964.

Que, en el desarrollo de la sesión de concejo, los miembros del Concejo Municipal acordaron designar al Abog. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO como Secretario Técnico del PAD, en concordancia con el Informe Técnico N.° 1485-2017-SERVIR-GPGSC, que establece que dicho cargo debe ser ejercido por personal vinculado a la entidad bajo régimen laboral vigente.

En uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, por **UNANIMIDAD;**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=0CCC90931B1B

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESGINAR al **Abog. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO,** como **SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2026, bajo los alcances de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, y a la Oficina General de Administración la publicación en la página web institucional (https://moralesmuni.gob.pe/), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

Firmado digitalmente por: MELGAR ALVÁN Karla Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2026 15:56:40-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO MELENDEZ Rufino FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 15:54:43-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=0CCC90931B1B